INE
Instituto Nacional Electoral

UTVOPL

OCTUBRE 2026

# DICTAMEN

POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL **PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DOS CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS** Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA OCUPAR DICHOS CARGOS

TAMAULIPAS

# CONTENIDO

OBJETIVO ..... 1

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN ..... 1

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS ..... 2

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS ..... 3

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS ..... 10

**CONCLUSIONES** ..... 16

**DICTAMEN** ..... 16

# OBJETIVO

El presente dictamen tiene por objeto dar cuenta del desarrollo de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación de la presidencia y dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como realizar el análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para integrar el máximo órgano de dirección de dicho organismo. Este análisis se fundamenta en la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos legales, la verificación del avance en cada etapa del proceso y la evaluación integral de los perfiles de las personas aspirantes. El dictamen se emite en apego a los principios de paridad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia que rigen dicho procedimiento. La propuesta que contiene el presente dictamen analiza la idoneidad para la ocupación de dos consejerías electorales, mientras el análisis de la presidencia será objeto de dictamen por separado.

# ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

El 26 de marzo de 2026, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo **INE/CG171/2026**, mediante el cual se emitió la convocatoria para la selección y designación de la presidencia y dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

En dicho acuerdo se determinó que la convocatoria para la designación de la presidencia y dos consejerías electorales sería exclusiva para mujeres.

En apego a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento, así como la base séptima de la convocatoria, las etapas del proceso se desahogaron de conformidad con lo siguiente:

| Actividad | Fecha | Personas aspirantes | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M | H | NB | Total | |
| **Registro de aspirantes**<br>• Habilitación de formatos<br>• Habilitación del Sistema de Registro | 26 de marzo al 10 de abril | **84** | **---** | **---** | **84** | Registros |
| **Desistimientos** | | **1** | **---** | **---** | **1** | |
| **Verificación de requisitos legales**<br>• Mediante acuerdo **INE/CVOPL/005/2026** | 23 de abril | **77** | **---** | **---** | **77** | Cumplieron requisitos |
| **Desistimientos** | | **0** | **---** | **---** | **0** | |
| **Examen de conocimientos** | 2 de mayo | **69** | **---** | **---** | **69** | Aplicaron examen |
| • Resultados | 7 de mayo | **23** | **---** | **---** | **23** | Pasaron examen |

| Actividad | Fecha | Personas aspirantes | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | M | H | NB | Total | |
| • Solicitudes de revisión<br>• Diligencias de revisión | 8 de mayo | 7 | --- | --- | 7 | Solicitaron revisión |
| | 12 de mayo | 7 | --- | --- | 7 | Revisiones realizadas |
| **Desistimientos** | | 0 | --- | --- | 0 | |
| **Cotejo documental** | 18 de mayo | 23 | --- | --- | 23 | Realizaron cotejo |
| **Desistimientos** | | 0 | --- | --- | 0 | |
| **Ensayo**<br>• Resultados<br>• Solicitudes de revisión<br>• Diligencias de revisión | 30 de mayo | 23 | --- | --- | 23 | Aplicaron ensayo |
| | 9 de julio | 17 | --- | --- | 17 | Pasaron ensayo |
| | 10 de julio | 4 | --- | --- | 4 | Solicitaron revisión |
| | 14 de julio | 4 | --- | --- | 4 | Revisiones realizadas |
| **Desistimientos** | | | --- | --- | 0 | |
| **Valoración curricular y entrevista**<br>• Prueba de competencias<br>• Resultados<br>• Solicitudes de revisión<br>• Diligencias de revisión<br>• Entrevistas<br>Aprobación de calendario mediante acuerdo **INE/CVOPL/007/2026** | | 17 | --- | --- | 17 | Personas convocadas |
| | 25 de julio | 17 | --- | --- | 17 | Aplicaron prueba |
| | 28 de julio | 17 | --- | --- | 17 | Obtuvieron resultados |
| | 29 de julio | 0 | --- | --- | 0 | Solicitaron revisión |
| | 31 de julio | 0 | --- | --- | 0 | Revisiones realizadas |
| | 13 de octubre | 16 | --- | --- | 16 | Entrevistas realizadas |
| **Desistimientos** | | 1 | --- | --- | 1 | |
| **Designación**<br>• Propuesta de la CVOPL al CG | 26 de octubre de 2026 | 2 | --- | --- | 2 | Personas propuestas |

## PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

Es preciso hacer hincapié en que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que son aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen a continuación ha resultado ser el más adecuado conforme a los criterios establecidos.

Dicho lo anterior, una vez desahogada la última etapa de este proceso, y realizada la deliberación correspondiente sobre los perfiles más idóneos, se propone al Consejo General la designación de las siguientes personas, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas para el desempeño del cargo:

- **VILLADO MEJÍA KRISNA JUDITH**
- **TOVAR DE LA FUENTE MA. ISABEL**

# ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

A continuación, se presentan los elementos que sustentan la determinación de idoneidad de las personas propuestas para ocupar dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. Este análisis considera de manera integral el desempeño de las personas aspirantes en cada una de las etapas del proceso, así como su trayectoria laboral y profesional, conocimientos especializados, experiencia en materia electoral, compromiso con los principios democráticos, así como las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

La idoneidad se determina no solo por el cumplimiento formal de los requisitos legales y el avance a través de las diferentes etapas del proceso, sino por las competencias y habilidades demostradas para contribuir al fortalecimiento institucional y al ejercicio ético, imparcial y profesional de las funciones electorales que demanda el Instituto Electoral de Tamaulipas.

## VILLADO MEJÍA KRISNA JUDITH

### A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
  Expedida por el Registro Civil de Chihuahua, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 38 años.
- ✓ **Constancia de residencia**
  Expedida por el Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas la cual certifica con una residencia en la entidad de más de 20 años expedida el 8 de abril de 2026.
- ✓ **Credencial para votar**
  Vigente hasta el año 2034.
- ✓ **Comprobante de domicilio**
  Con domicilio registrado en Victoria, Tamaulipas, emitido en marzo de 2026.
- ✓ **Copia certificada de cédula profesional**
  De Licenciatura en Derecho expedida el 15 de octubre de 2010, por la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Educación Pública.
- ✓ **Manifestación habla de lengua y auto adscripción**
  Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de curriculum vitae**
  Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
  Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.

- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
  Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
  Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.

## B) Trayectoria académica

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas que acredita con copia certificada del título profesional expedida el 9 de marzo de 2010, por dicha institución.

## C) Trayectoria laboral

**Cargo actual:**

- Fiscal Especializada en Delitos Electorales en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas a partir del 10 de marzo de 2021.

**Cargos anteriores:**

- Jefa de Unidad Adscrita a la Unidad de Contraloría Interna en el Congreso del Estado de Tamaulipas del 1 de noviembre de 2019 al 9 de marzo de 2021.
- Jefa de la Unidad de Armonización Constitucional en el Congreso del Estado de Tamaulipas del 1 de febrero de 2017 al 31 de octubre de 2019.
- Agente del Ministerio Público en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas del 14 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2016.

## Experiencia electoral

- 5 años como Fiscal Especializada en delitos electorales participando en los Procesos Electorales de 2020 – 2021, 2021 – 2022, 2023 – 2024 y Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024- 2025, en la investigación de delitos electorales y coordinación con las autoridades electorales y nacionales en temas de seguridad de la elección.

## D) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

| Etapa | Calificación | |
|---|---|---|
| **Examen** | 6.15 | |
| **Ensayo** | **Letra** | **Número** |
| | B | 52.00 |
| | B | 66.50 |
| | B | 52.00 |
| **Valoración curricular y entrevistas** | **Consejería 1** | 90.00 |
| | **Consejería 2** | 80.57 |
| | **Consejería 3** | 59.57 |

## E) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 13 de octubre de 2026 por el grupo 2, integrado por la consejera presidenta Guadalupe Taddei Zavala, la consejera electoral Norma Irene de la Cruz Magaña y el consejero electoral Arturo Castillo Loza.

La aspirante cuenta con experiencia como Fiscal Especializada en Delitos Electorales de Tamaulipas e integrante del órgano de dirección de la Fiscalía General de Justicia del Estado, donde manifestó participar en decisiones administrativas, presupuestales y de personal. Su trayectoria le ha permitido desarrollar conocimientos sobre investigación de delitos electorales, valoración probatoria y funcionamiento de órganos colegiados.

### LIDERAZGO

Identificó como principal desafío la intervención de grupos que operan al margen de la ley, particularmente en regiones como Hidalgo y Nuevo Laredo. Propuso fortalecer la coordinación entre autoridades electorales, fiscalías y corporaciones de seguridad para identificar riesgos durante las campañas y la Jornada Electoral. Su experiencia directiva constituye un antecedente favorable; sin embargo, no describió resultados específicos de su gestión ni mecanismos operativos adicionales para enfrentar dichos riesgos.

### COMUNICACIÓN

Consideró que el IETAM mantiene una relación favorable con la ciudadanía y que sus actividades han contribuido a generar confianza. No obstante, sus planteamientos sobre el acercamiento ciudadano fueron generales y no incluyeron indicadores, estrategias

diferenciadas o propuestas concretas para mejorar la participación y la credibilidad institucional.

### TRABAJO EN EQUIPO

Destacó su participación en un órgano colegiado con atribuciones administrativas. Ante un escenario de votación dividida, señaló que privilegiaría el diálogo y podría modificar su criterio ante *"algún criterio jurisprudencial que yo desconociera",* siempre dentro del marco jurídico. Esta respuesta evidencia apertura a la deliberación y disposición para revisar sus argumentos, aunque no presentó un caso concreto de negociación que permitiera identificar su intervención y resultados.

### NEGOCIACIÓN

Manifestó interés en las materias contencioso-electoral y de género, respaldado por su experiencia en investigación penal y por haber presidido el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas. Para una eventual presidencia, propuso revisar las prioridades del proceso electoral en curso, aunque sin desarrollar un programa directivo específico.

### PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

Mostró conocimiento de las diferencias entre las vías penal y administrativa electoral. Identificó la necesidad de revisar los criterios jurídicos relacionados con la violencia política contra las mujeres en razón de género, al advertir dificultades para armonizar los conceptos y tiempos de ambos procedimientos. Asimismo, destacó la legalidad como principio rector y sostuvo que las decisiones deben mantenerse *"siempre dentro del margen de la ley".*

### CONCLUSIÓN

La entrevista permitió identificar elementos favorables de idoneidad relacionados con su experiencia jurídica especializada, conocimiento de los delitos electorales, participación directiva y capacidad de análisis institucional. Destacan su atención a los riesgos de seguridad y a la violencia política de género. Como áreas de oportunidad, se advierte la necesidad de acreditar resultados concretos de liderazgo y negociación, profundizar en estrategias de confianza ciudadana y desarrollar propuestas de gestión para la consejería electoral.

## TOVAR DE LA FUENTE MA ISABEL

### A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
  Expedida por la Coordinación General del Registro Civil de Tamaulipas, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 47 años.
- ✓ **Credencial para votar**
  Vigente hasta el año 2033.

- ✓ **Comprobante de domicilio**
  Con domicilio registrado en Victoria, Tamaulipas, emitido en abril de 2026.
- ✓ **Copia certificada de título**
  De Licenciatura en Contador Público expedido el 30 de enero de 2003, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- ✓ **Formato de curriculum vitae**
  Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Formato de resumen curricular**
  Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
  Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
  Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.

### B) Trayectoria académica

- Licenciada en Contador Público por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, que acredita con copia certificada del título profesional, expedido el 30 de enero de 2003, y cédula profesional, expedida el 14 de noviembre de 2003, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Licenciada en Derecho por la Universidad del Valle de México, actualmente cursando el octavo de nueve semestres, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae*.
- Maestra en Finanzas por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Unidad Académica Multidisciplinaria de Comercio y Administración Victoria, con estudios realizados de 2001 a 2004, que acredita con título y cédula profesionales de Maestra en Finanzas, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

### C) Trayectoria laboral

**Cargo actual:**

- Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE en el Instituto Electoral de Tamaulipas, en Victoria, Tamaulipas, a partir del 16 de octubre de 2022.

**Cargos anteriores:**

- Vocal de Organización Electoral Distrital en el Instituto Nacional Electoral, en Tampico, Tamaulipas, del 1 de enero de 2021 al 15 de octubre de 2022.
- Enlace de Fiscalización en el Instituto Nacional Electoral, en Victoria, Tamaulipas, del 16 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2020.

- Auxiliar de Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas en el Instituto Electoral de Tamaulipas, en Victoria, Tamaulipas, del 4 de mayo de 2017 al 15 de noviembre del mismo año.
- Comisario del Colegio de San Juan Siglo XXI en la Contraloría Gubernamental, en Matamoros, Tamaulipas, del 1 de enero de 2011 al 30 de septiembre de 2016.
- Comisario en entidad adscrito a la Contraloría Gubernamental en la Contraloría Gubernamental, en Matamoros, Tamaulipas, del 1 de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

**Nota: Se enlistan los últimos 5 cargos ejercidos, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.***

### Experiencia electoral

- En el INE se desempeñó como Vocal de Organización Electoral Distrital, donde una de sus funciones era instrumentar el procedimiento de ubicación de casillas, operación de la bodega, recepción, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación electoral, así como la elaboración de estudios de factibilidad, operación del SIJE. De igual manera, se desempeñó como Enlace de Fiscalización, donde llevó a cabo la revisión de informes de ingresos y gastos de los sujetos obligados, la elaboración y revisión de oficios, dictámenes, asesoría a los sujetos obligados, y atención de consultas.
- Actualmente, se desempeña en el OPL de Tamaulipas como Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, donde una de sus funciones, entre otros, es establecer estrategias para la coordinación entre el INE y el OPL de Tamaulipas, así como llevar a cabo la integración de los calendarios, elaboración de instrumentos de planeación estratégica, seguimiento al SIVOPLE, revisión de informes de organizaciones ciudadanas, seguimiento y ejecución de sanciones y remanentes. Por otro lado, se desempeñó de igual manera en el OPL de Tamaulipas como Auxiliar en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, donde tuvo a su cargo la actualización del sistema de tareas, elaboración de material para capacitaciones, elaboración de formatos y recepción de oficios.

### D) Docencia

- Ponente en la Capacitación de Precampaña, Auditoría y Apoyo Ciudadano, el 17 de junio de 2019, que acredita con documento de agradecimiento.
- Ponente en el Taller de Planeación, Diseño y Ejecución del “PAT”, el 8 de enero de 2019, que acredita con documento de agradecimiento.
- Ponente en la Conferencia de Finanzas llevada a cabo en la XVII Semana Cultural de la Universidad Valle de Bravo, el 30 de octubre de 2007, que acredita con documento de reconocimiento.

## E) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

| Etapa | Calificación | |
|---|---|---|
| **Examen** | 8.50 | |
| **Ensayo** | **Letra** | **Número** |
| | B | 57.00 |
| | B | 57.50 |
| | B | 51.00 |
| **Valoración curricular y entrevistas** | **Consejería 1** | 66.40 |
| | **Consejería 2** | 80.40 |
| | **Consejería 3** | 97.40 |
| | **Consejería 4** | 91.00 |

## F) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 13 de octubre de 2026 por el grupo 3, integrado por los consejeros electorales Arturo Manuel Chávez López y José Martín Fernando Faz Mora y las consejeras electorales Rita Bell López Vences y Frida Denisse Gómez Puga.

La aspirante es Contadora Pública, cuenta con una Maestría en Finanzas y se encuentra próxima a concluir la Licenciatura en Derecho. Posee experiencia en el Servicio Profesional Electoral Nacional, particularmente en fiscalización y organización electoral, y actualmente es titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE del IETAM. Su trayectoria refleja conocimientos técnicos, administrativos y presupuestales directamente relacionados con el funcionamiento institucional.

### LIDERAZGO

Destacó su participación en la integración del Programa Operativo Anual, la planeación estratégica y la elaboración del presupuesto institucional, que, según explicó, comprende aproximadamente doscientos proyectos con objetivos e indicadores específicos. Identificó como áreas de mejora la profesionalización del personal administrativo y la implementación de un Sistema de Control Interno Institucional para prevenir riesgos de corrupción. Estas propuestas evidencian capacidad de diagnóstico y orientación hacia la mejora organizacional, aunque no presentó resultados verificables de su implementación.

### COMUNICACIÓN

Propuso desarrollar una plataforma de capacitación inspirada en el Campus UTF del INE, con tutoriales y materiales accesibles para los órganos desconcentrados. También planteó fortalecer la preparación de supervisores y capacitadores electorales locales, considerando sus periodos reducidos de contratación. Estas propuestas constituyen medidas concretas para mejorar la transmisión de conocimientos y la coordinación operativa.

### TRABAJO EN EQUIPO

Refirió su participación en la Junta Distrital Ejecutiva del INE y en comités institucionales de compras, transparencia y archivos. Asimismo, destacó su experiencia de interlocución con partidos políticos durante las confrontas de fiscalización, procurando que fueran espacios de orientación y cumplimiento normativo. Lo anterior muestra experiencia de colaboración interinstitucional, aunque no describió un caso específico de construcción de consensos ante posiciones divergentes.

### NEGOCIACIÓN

Propuso revisar los bloques de competitividad para considerar variables adicionales, como población y presupuesto municipal, con el propósito de ampliar las oportunidades de las mujeres para ocupar cargos de mayor relevancia.

### PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

Identificó riesgos asociados con la entrega de beneficios durante las campañas y la propaganda encubierta. A partir de su experiencia, explicó que en ocasiones "*era muy difícil*" vincular determinados gastos con candidaturas. Propuso fortalecer la capacidad de investigación del área jurídico-electoral y la debida fundamentación de las resoluciones. Asimismo, manifestó disposición para integrarse al Consejo General "*con absoluta responsabilidad, con mucho profesionalismo*", aun cuando actualmente mantiene una relación jerárquica con sus integrantes.

### CONCLUSIÓN

La entrevista permitió identificar elementos favorables de idoneidad relacionados con su experiencia electoral, conocimientos presupuestales, planeación institucional y capacidad de diagnóstico administrativo. Destacan sus propuestas de profesionalización, control interno y capacitación operativa. Como áreas de oportunidad, se advierte la necesidad de acreditar resultados concretos de liderazgo y negociación colegiada, así como precisar estrategias preventivas de arbitraje frente a actores gubernamentales.

## VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de la presidencia y dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Tamaulipas, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar las consejerías electorales porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

Por lo que hace a la entrevista, se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

### LIDERAZGO

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

### COMUNICACIÓN

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

### TRABAJO EN EQUIPO

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

### NEGOCIACIÓN

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

## PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con las vacantes objeto de la convocatoria, el Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con la siguiente integración:

**Conformación IETAM**

| Presidencia | Consejeras | Consejeros |
|---|---|---|
| Vacante | 2 | 2 |

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Tamaulipas quedaría integrado por 4 consejeras y 2 consejeros, lo cual garantiza la paridad de género en la integración de este órgano colegiado.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos

electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los cuatro consejeros electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho, Contador Público y en Sistemas de Computación Administrativa, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Contador Público y Derecho, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el Instituto Nacional Electoral como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014 y acumulados**, para advertir que las determinaciones de la comisión de vinculación, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los

consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Asimismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro ***"ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"*** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de VILLADO MEJÍA KRISNA JUDITH y TOVAR DE LA FUENTE MA. ISABEL para dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

En sesión celebrada el 26 de octubre de 2026, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los organismos públicos locales electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**SEGUNDA.** En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

**TERCERA.** A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las personas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quienes deberán ocupar dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mientras el análisis de la presidencia será objeto de dictamen por separado.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta comisión emite el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la convocatoria para la selección y designación de dos consejerías electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

| NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|---|---|---|
| **VILLADO MEJÍA KRISNA JUDITH** | **Consejería electoral** | **7 años** |
| **TOVAR DE LA FUENTE MA. ISABEL** | **Consejería electoral** | **7 años** |

**SEGUNDO.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

El presente dictamen forma parte integral del acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y

remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.